



ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 062-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 09 de junio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°002-2023-MDSJB-AYAC/R, por el cual se anexa el Dictamen N°001-2023-CPEE-MDSJB, por el cual se concluye de manera unánime firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN – EDURED, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones específicas referidas asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad el órgano de gobierno un practica un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional; que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades distritales y provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobierno regionales y nacionales, con el objeto de facilita a la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°002-2023-MDSJB-AYAC/R, por el cual se anexa el Dictamen N°001-2023-CPEE-MDSJB, por el cual se concluye de manera unánime firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN – EDURED, el cual tiene como objetivo, generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad entre LA MUNICIPALIDAD y EDURED que les permitan desarrollar acciones conjuntas que permitan empoderar a la comunidad educativa (docente, escolares y padres de familia) con herramientas pedagógicas, de innovación y liderazgo para su desarrollo personal y profesional;

Por ello el Secretario General solicito pasar a la ronda de preguntas y absolución de estas, por lo que acabada la ronda, solicitó pasar a la votación correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto en Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN – EDURED, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y al representante de la institución EDURED - Gerente Jessica Meluzca Porras Palomino.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Raúl Ramos Cayo
SECRETARIA GENERAL